

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 22 de febrero de 2018

Señor
JOSÉ ALEJANDRO ARENAS BOTERO
TROPICAL PACKING ECUADOR S.A. TROPACK
Gerente General
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento y le notificamos que el día de hoy, la compañía AQUAMAR S.A. de nacionalidad ecuatoriana, con RUC No. 0990556792001, debidamente representada por su apoderado especial Enrico Roberto Delfini Escala, ha transferido seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco (6,684,945) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas en el capital suscrito y pagado de la compañía TROPICAL PACKING ECUADOR S.A. TROPACK, compañía constituida de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador con RUC No. 0992708581001, a favor de la compañía INVESTROPACK S.A., con RUC No. 0993079901001, debidamente representado por su Gerente General abogado Pablo Andrés Murillo Idrovo.

La presente transferencia se realiza a título de compraventa, es decir, a título oneroso. El precio por cada acción objeto de transferencia es de US\$ 0.6090641; y, el precio total por la transferencia de las 6,684,945 acciones es de US\$4,071,560.00.

La Cedente cede, adicionalmente, a favor de la Cesionaria todos los créditos que, por su calidad de accionista, pueda tener en la compañía, así como las cuentas patrimoniales que le corresponden al accionista por atribución y que a partir de la presente fecha le corresponderán a la Cesionaria.

La Cesionaria declara que esta cesión se realiza tan sólo para fines lícitos y que es una compañía debidamente constituida bajo la legislación ecuatoriana.

Sírvase registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, así como notificar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros este particular.

CEDENTE

p. AQUAMAR S.A.
Enrico Roberto Delfini Escala
Apoderado Especial

CESIONARIA

p. INVESTROPACK S.A.
Ab. Pablo Andrés Murillo Idrovo
Gerente General


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 090881152-4
DELFINI ESCALA ENRICO ROBERTO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 07 DE ENERO 1971
 REC. CIVIL 001- 0173 00346 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1971



ECUATORIANA***** V3333V4122
 CASADO KATJA WEHR CAIZACHANA
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 ALFONSO DELFINI
 SARA ESCALA
 GUAYAQUIL DE LA MADRE 27/09/2008
 27/09/2020
 FECHA DE CAPTURA
 FORMA (a) REN 0327149




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

126 JUNTA No.
126 - 336 NUMERO
0908811524 CÉDULA

DELFINI ESCALA ENRICO ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTÓN
 TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA: 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTE DE LA JEP



Factura: 001-002-000043007



20170901055000944

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901055000944

MATRIZ	
FECHA:	22 DE DICIEMBRE DEL 2017, (20:24)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901055P03606

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AQUAMAR S.A.	REPRESENTANDO A	RUC	0990556792001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901055P03606

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



OFFICE
ESPANCO
ESEM
CLYMA

NUMERO: 20170901055000944

RAZON: SIENTO RAZON QUE REVISADO EL PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA AQUAMAR S.A., REPRESENTADA POR LA SEÑORA PAOLA ALESSANDRA DELFINI ESCALA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVA A FAVOR DEL SEÑOR ENRICO ROBERTO DELFINI ESCALA, CELEBRADO EN LA NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA DE GUAYAQUIL, EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, NO HA SIDO REVOCADO; POR LO QUE SE ENCUENTRA EN TOTAL VIGENCIA HASTA LA PRESENTE FECHA.- GUAYAQUIL, 22 DE DICIEMBRE DEL 2017.-


AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL







Factura: 001-002-000015552



20160901055P03606

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20160901055P03606						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2016. (11:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELFINI ESCALA PAOLA ALESSANDRA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0907704803	ECUATORIA NA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	AQUAMAR S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Se dio primer y segundo testimonio
9 de noviembre de 2016
Se dio tercer testimonio
29 de Septiembre de 2017

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NÚMERO: 20160901055P03606

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
AQUAMAR S.A. A FAVOR DEL
SEÑOR ENRICO ROBERTO DELFINI
ESCALA -----

CUANTIA: INDETERMINADA-----

DI: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los nueve días
del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **abogado**
Marco Angelo Ottati Salcedo, **Notario Público Titular**
Quincuagésimo Quinto de Guayaquil, comparece la señora
PAOLA ALESSANDRA DELFINI ESCALA, mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, divorciada, ejecutiva, con domicilio en el
cantón Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía
AQUAMAR S.A., en su calidad de Vicepresidente Ejecutiva, tal como
consta del nombramiento que se adjunta a la presente escritura
como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AQUAMAR
S.A. celebrada el siete de noviembre de dos mil dieciséis, cuya copia
certificada se adjunta a la presente escritura como documento
habilitante. La compareciente declara que es capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y
resultado de esta escritura pública de **PODER ESPECIAL**, me
presenta la minuta al tenor de las siguientes cláusulas y
declaraciones: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo sírvase incorporar una por la que conste un

1 poder especial que se otorga a tenor de las siguientes cláusulas y
2 declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
3 Comparece al otorgamiento de la presente escritura de poder
4 especial la compañía **AQUAMAR S.A.**, sociedad constituida de
5 acuerdo a las leyes de la República del Ecuador; debidamente
6 representada por su Vicepresidente Ejecutiva, la señora Paola
7 Alessandra Delfini Escala, mayor de edad, ecuatoriana, divorciada,
8 tal como consta del nombramiento que se adjunta a la presente
9 escritura como documento habilitante y debidamente autorizada por
10 la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el siete de
11 noviembre de dos mil dieciséis cuya copia certificada se agrega al
12 presente instrumento como documento habilitante. **CLÁUSULA**
13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **AQUAMAR S.A.**,
14 fue constituida de acuerdo a las leyes de la República del Ecuador
15 mediante escritura pública de constitución otorgada el ocho de
16 septiembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Décimo
17 del cantón Guayaquil, Abogado Ovidio Correa Bustamante,
18 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
19 veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno. b) La Junta
20 General de Accionistas de la compañía celebrada el siete de
21 noviembre de dos mil dieciséis resolvió otorgar un poder especial a
22 favor del señor Enrico Roberto Delfini Escala en los términos que
23 constan en el acta, cuya copia certificada se agrega al presente
24 instrumento como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA:**
25 **PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, la compañía
26 **AQUAMAR S.A.** otorga poder especial, pero tan amplio como
27 en Derecho sea necesario, a favor del señor **ENRICO**
28 **ROBERTO DELFINI ESCALA**, de nacionalidad ecuatoriana,





1 mayor de edad, con domicilio en el cantón Samborombon,
2 provincia del Guayas, República del Ecuador, para que
3 individualmente y con su sola firma, en nombre y representación
4 de la compañía AQUAMAR S.A., pueda ejercer las siguientes
5 facultades: **UNO)** Vender, permutar o transferir a cualquier título,
6 oneroso o gratuito, bienes muebles o inmuebles de propiedad de
7 la Compañía, incluyendo todo tipo de bienes inmuebles ya sea
8 por adherencia o destinación, así como derechos
9 representativos de capital de compañías, tales como acciones o
10 participaciones sociales de compañías, en los términos y
11 condiciones que estime necesarios, pudiendo pactar precio
12 aplazado, garantías y cuantas cláusulas o pactos estime
13 convenientes para los intereses de la Compañía, sin necesidad
14 de contar con autorizaciones adicionales de la Junta General de
15 Accionistas; **DOS)** Comprar o adquirir a cualquier título oneroso
16 o gratuito bienes muebles o inmuebles incluso a instituciones
17 públicas de cualquier estado, en los términos y condiciones que
18 estime necesarios; **TRES)** Arrendar, dar en depósito, comodato,
19 o entregar bajo cualquier otro título bienes muebles o inmuebles;
20 **CUATRO)** Constituir hipotecas, prendas, o cualquier otro
21 gravamen o limitación al dominio sobre bienes muebles o
22 inmuebles de la Compañía; **CINCO)** Contraer préstamos,
23 créditos o cualquier otro tipo de obligaciones con terceros y
24 prestar cauciones o garantías en los términos y condiciones que
25 estime convenientes; **SEIS)** Otorgar fianzas, cauciones y
26 cualesquiera otro tipo de garantías a favor de terceros; **SIETE)**
27 Conceder préstamos a favor de terceros, y aceptar cualquier tipo
28 de garantías reales o personales; **OCHO)** Celebrar toda clase



1 de contratos de cualquier naturaleza con entidades públicas o
2 privadas de cualquier Estado y con personas naturales o
3 jurídicas; **NUEVE)** Administrar en forma general y con amplias
4 facultades los bienes muebles, inmuebles, corporales o
5 incorporales, tangibles o intangibles de la Compañía y disponer
6 de los mismos en la forma que estime más conveniente para los
7 intereses de la Compañía sin necesidad de autorizaciones
8 adicionales por parte de los órganos de gobierno de la
9 Compañía; **DIEZ)** Cobrar o percibir dineros o bienes y otorgar
10 recibos y otros descargos a terceros; **ONCE)** Comprar, vender,
11 administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos
12 sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados
13 o públicos ya sea con entidades públicas o privadas; **DOCE)**
14 Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos
15 negociables; **TRECE)** Abrir o cerrar cuentas bancarias, pólizas
16 de depósito y cualquier otro servicio financiero; **CATORCE)**
17 Hacer depósitos, retiros, giros, transferencias de todo tipo
18 cuentas bancarias nacionales o extranjeras; **QUINCE)** Aceptar
19 estados o liquidaciones de cuentas bancarias, dar instrucciones
20 sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación
21 a las cuentas bancarias; **DIECISÉIS)** Convenir con los bancos,
22 instituciones financieras o de créditos sobre líneas de
23 sobregiros, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin
24 garantía; **DIECISIETE)** Representar a la Compañía en cualquier
25 junta general de accionistas o socios de cualquier persona
26 jurídica en la que la Compañía sea accionista, socio o tenga
27 participación; **DIECIOCHO)** Representar a la Compañía en
28 cualquier junta administrativa, directiva o reunión de





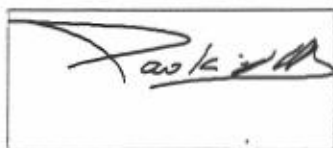
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0907704803

Nombres del ciudadano: DELFINI ESCALA PAOLA ALESSANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: DISENADOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 17 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: ALFONSO DELFINI

Nombres de la madre: SARA ESCALA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2009



Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.11.09 16:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



IC-IC-805257999b244f5



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



no. **090770480-3**



DELFINI ESCALA
PAOLA ALESSANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS
GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1961-12-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO ☐ F ☐ M

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIAPROFESIÓN
DISEÑADOR

2453122

APellidos y nombres del padre
DELFINI ALFONSO

APellidos y nombres de la madre

ESCALA SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2009-04-24

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-04-24

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0907704803<<<<<<<<<<<<<<<
611219F210424ECU<<<<<<<<<<<<<<<
DELFINI<ESCALA<<PAOLA<ALESSAND



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CBE

20171412.00 01 07 01.00
ELECCIONES SECUNDARIAS 23-FEB-2014

010

010 - 0137

0907704803

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉCILA

DELFINI ESCALA PAOLA ALESSANDRA

GUAYAS

PROVINCIA
GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

3

5

ZICVNA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA 55

Samir Samad (Ab. Mawla Anwarul Qadir Salazar)

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Cantón Naranjal, 19 de Septiembre de 2016

Señora
PAOLA ALESSANDRA DELFINI ESCALA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de AQUAMAR S.A., celebrada el día de hoy, Septiembre 19 de 2016, se procedió a reelegirla a usted como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVA de la compañía AQUAMAR S.A.**, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones determinados en el Estatuto Social vigente que consta en la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Aumento y Fijación del Capital Autorizado, y Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía AQUAMAR S.A., otorgada el 19 de octubre de 2011 ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, e inscrita el 28 de diciembre de 2011 en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Naranjal.

Conforme lo establece el actual y vigente Estatuto Social de AQUAMAR S.A., el **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** ejerce individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como las demás atribuciones y los deberes establecidos en el Estatuto Social de la compañía.

AQUAMAR S.A. se constituyó mediante escritura pública de fecha 8 de septiembre de 1981, otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, e inscrita el 21 de Octubre de 1981 en el Registro Mercantil del mismo cantón. AQUAMAR S.A. cambió su domicilio al cantón Naranjal mediante escritura pública que el 2 de Enero de 1997 fue otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, e inscrita el 11 de septiembre de 1997 en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Naranjal.

Atentamente,


Enrico Roberto Delfini Escala
Secretario de la Junta
AQUAMAR S.A.



Acepto y tomo posesión del cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVA** para el que he sido designada.

Cantón Naranjal, 19 de Septiembre de 2016


Paola Alessandra Delfini Escala
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 090770480-3

Dirección: Ave. Nueve de Octubre N° 1911 - Piso 7, Guayaquil.

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil / Ab. Marco Antonio Ortiz Salcedo



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Tarqui y Quince de Octubre

Número de Repertorio:

2016- 3017

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Septiembre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1214 a 1216 con el número de inscripción 187 celebrado entre: ([COMPANIA AQUAMAR S.A. en calidad de REPRESENTADA], [DELFINI ESCALA PAOLA ALESSANDRA en calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO])).

Ab. Carlos Aguirre Antepara.
Registrador de la Propiedad .





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

0990556792001

RAZÓN SOCIAL:

AQUAMAR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

DELFINI ESCALA ENRICO ROBERTO

CONTADOR:

CARREÑO CORONADO DORA NARCISA

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

11/02/1982

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: TAURA Número: S/N Carretero: VIA BOLICHE PUERTO INCA Kilometro: 30 Referencia ubicación: JUNTO A LA HACIENDA QUILICHAO Telefono Trabajo: 042371800 Apartado Postal: 10990 Celular: 0997899792 Fax: 042452990 Email: central@aquamar.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

4

ABIERTOS

2

JURISDICCIÓN

1 ZONA 81 GUAYAS

CERRADOS

2



Código: RIMRUC2016000450020

Fecha: 02/05/2016 10:56:41 AM

[Handwritten signature]

**ESPACIO
EN
BLANCO**

A



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990556792001
AQUAMAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. INICIO ACT.: 03/01/2000
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE REPRODUCCION Y CRIA DE PECES EN GRANJAS PISCICOLAS
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: NARANJAL Parroquia: TAURA Numero: S/N Referencia: JUNTO A LA HACIENDA QUILCHAO Camino: VIA BOLICHE PUERTO INCA
Kilometro: 30 Telefono Trabajo: 042371800 Apartado Postal: 10990 Celular: 0997899792 Fax: 042452990 Email: central@aquamar.com.ec



No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. INICIO ACT.: 21/10/1981
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE REPRODUCCION Y CRIA DE PECES EN GRANJAS PISCICOLAS
ACTIVIDADES DE FAENAMIENTO Y ELABORACION DE FILETES
ACTIVIDADES DE TROZADO, MOLIDO DE PESCADO FRESCO REFRIGERADO, CONGELADO, DESIDRATADO
ACTIVIDADES AGRICOLAS
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES
ACTIVIDADES DE FORESTACION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 1911 Interseccion: LOS RIOS Referencia: JUNTO AL MINIMARKET
DIMSERVICORP S.A. Edificio: FINANSUR Piso: 7 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042371800 Fax: 042452990 Apartado Postal: 10990 Email: central@aquamar.com.ec
Web: WWW.AQUAMARONLINE.COM



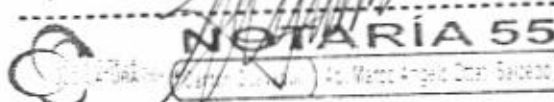
No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 15/02/2012
FEC. INICIO ACT.: 04/01/2001
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE FAENAMIENTO Y ELABORACION DE FILETES
ACTIVIDADES DE TROZADO, MOLIDO DE PESCADO FRESCO REFRIGERADO, CONGELADO, DESIDRATADO
ACTIVIDADES DE FORESTACION
ACTIVIDADES AGRICOLAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: SAN JACINTO DE YAGUACHI Parroquia: YAGUACHI VIEJO (CONE) Barrio: RECINTO VIRGEN DE FATIMA Numero: S/N Referencia: A
UN KILOMETRO DEL PEAJE DURAN - MILAGRO Kilometro: 26 Telefono Trabajo: 042453405 Telefono Trabajo: 042453582 Telefono Trabajo: 042453671 Fax:
042453405 Apartado Postal: 10990 Email: central@aquamar.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 19/11/2009
FEC. INICIO ACT.: 09/10/2008
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
EXPLOTACION AGRICOLA Y CULTIVO DE LA TIERRA
PROCESAMIENTO COSECHA Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS EN ESTADO NATURAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: NARANJAL Parroquia: TAURA Numero: S/N Referencia: VIA BOLICHE - PUERTO INCA Camino: VIA BOLICHE - PUERTO INCA Telefono
Trabajo: 099547605 Email: central@aquamar.com.ec



AB. MARCO ANGELO OTATTI SALCEDO, NOTARIO 55 DEL CANTON GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE A LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 4 FOLIA, ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, _____

09 NOV 2016



Código: RIMRUC2016000450020
Fecha: 02/05/2016 10:56:41 AM

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AQUAMAR S.A. CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Conforme a la respectiva convocatoria publicada en el diario El Telégrafo, en su edición del día jueves 27 de octubre de 2016, el día de hoy, lunes 7 de noviembre de 2016, a las 10h15, en las oficinas de AQUAMAR S.A. (la "Compañía") ubicadas en la parroquia Taura del cantón Naranjal, provincia del Guayas, en la finca acuícola de la Compañía localizada a la altura del Kilómetro 30 de la Vía Boliche - Puerto Inca, estando presentes las siguientes personas: 1) La señora Paola Delfini Escala, Presidente de la Junta; 2) El señor Enrico Delfini Escala, Presidente Ejecutivo de AQUAMAR S.A., accionista propietario de 532.493 (quinientas treinta y dos mil cuatrocientas noventa y tres) acciones ordinarias, nominativas, suscritas y pagadas de la Compañía, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, las que representan el 7,4112% (siete coma cuatro uno uno dos por ciento) del capital suscrito y pagado de AQUAMAR S.A., quien además asume estatutariamente la función de Secretario de la Junta; y, 3) La compañía MARA LLC, accionista propietaria de 6'120.011 (seis millones ciento veinte mil once) acciones ordinarias, nominativas, suscritas y pagadas de AQUAMAR S.A., de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas, las que representan el 85,1776% (ochenta y cinco coma uno siete siete seis por ciento) del capital suscrito y pagado de la Compañía, representada por el Abogado Agustín Salazar Córdova, quien se encuentra presente por contar con la autorización para deliberar y votar en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, autorización que MARA LLC otorgó al Abogado Agustín Salazar Córdova mediante carta-poder de fecha 28 de Octubre de 2016 dirigida al Presidente Ejecutivo de AQUAMAR S.A. y suscrita por los representantes legales de la compañía MARA LLC, procediendo el señor Secretario a dejar constancia de la ausencia de la Comisaria Principal y de la Comisaria Suplente de la Compañía, a pesar de haber sido expresamente convocadas. Seguidamente, el señor Secretario manifiesta que el capital autorizado de AQUAMAR S.A. es de US\$ 14'000.000,00 (Catorce millones de dólares de los Estados Unidos de América), y que el capital suscrito de la Compañía está totalmente pagado y asciende a la suma de US\$ 7'185.000,00 (Siete millones ciento ochenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 7'185.000 (siete millones ciento ochenta y cinco mil) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, luego de lo cual procede el señor Secretario a elaborar la respectiva lista de Accionistas asistentes y a manifestar que sí existe quórum dado que se encuentran presentes Accionistas que representan el 92,5888% (noventa y dos coma cinco ocho ocho ocho por ciento) del capital suscrito y pagado de la Compañía, procediendo el señor Secretario de la Junta a dar lectura a la convocatoria que consta publicada en la edición del día jueves 27 de Octubre de 2016 del diario El Telégrafo, misma que se transcribe a continuación:

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AQUAMAR S.A.

Se convoca a los Accionistas de la Compañía AQUAMAR S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AQUAMAR S.A. que se llevará a cabo el día lunes 7 de Noviembre de 2016 a las 10h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en las instalaciones de su finca acuícola, a la altura del kilómetro 30 de la Vía Boliche - Puerto Inca, Parroquia Taura del Cantón Naranjal, para tratar los asuntos indicados en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocer y resolver sobre la conveniencia de otorgar un poder especial a favor del Presidente Ejecutivo de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre la conveniencia, en caso de que sea aprobado el primer punto del orden del día, de autorizar a la Vicepresidente Ejecutiva de la Compañía para que, en su calidad de Representante Legal estatutaria de AQUAMAR S.A., otorgue los documentos públicos y privados necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta con respecto al primer punto del orden del día.
3. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

De conformidad con el Art. 242 de la Ley de Compañías y el Art. 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, en forma especial se convoca a la Comisaria Principal de la Compañía, C.P.A. Grace Pazmiño de Concha, con domicilio en la ciudadela La Floresta 2 - Mz. 152 - Villa 14 en la ciudad de Guayaquil, y a la Comisaria Suplente de la Compañía, C.P.A Ana María Miranda Huambo, con domicilio en la ciudadela Sopeña - Mz. 23 - Villa 7 en la ciudad de Guayaquil.

Cantón Naranjal, 27 de Octubre de 2016.

Paola Delfini Escala
Presidente de la Junta "



Se adjunta en el expediente de la Junta la convocatoria publicada en el diario El Telégrafo de fecha 27 de octubre de 2016.

Transcrita la convocatoria, al encontrarse presente o debidamente representado el 92,5888% (noventa y dos coma cinco ocho ocho ocho por ciento) del capital suscrito y pagado de la Compañía, y al haberse comprobado la existencia de quórum suficiente, **procede la Presidente de la Junta a declarar instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía**, y solicita al Secretario de la Junta que se sirva leer el Orden del Día en voz alta, quien procede a dar lectura en voz alta conforme consta a continuación: **ORDEN DEL DÍA.- PUNTO UNO.-** Conocer y resolver sobre la conveniencia de otorgar un poder especial a favor del Presidente Ejecutivo de la Compañía. **PUNTO DOS.-** Conocer y resolver sobre la conveniencia, en caso de que sea aprobado el primer punto del orden del día, de autorizar a la Vicepresidente Ejecutiva de la Compañía para que, en su calidad de Representante Legal estatutaria de AQUAMAR S.A., otorgue los documentos públicos y privados necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta con respecto al primer punto del orden del día. **PUNTO TRES.-** Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas presentes aprueban unánimemente todos los puntos del **ORDEN DEL DÍA** que fueron leídos en voz alta por el Secretario de la Junta, por haber verificado que éstos son iguales a aquellos que constan en la convocatoria publicada en el diario El Telégrafo en su edición del 27 de octubre de 2016. Seguidamente procede la Presidente de la Junta a solicitar que se de paso al conocimiento y resolución de cada Punto del Orden del Día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre la conveniencia de otorgar un poder especial a favor del Presidente Ejecutivo de la Compañía.- El Secretario de la Junta vuelve a dar lectura al Punto Uno del Orden del Día, y posteriormente se conoce y analiza la conveniencia de otorgar un poder especial a favor del Presidente Ejecutivo de la Compañía para que individualmente y con su sola firma, en nombre y representación de la compañía AQUAMAR S.A., pueda ejercer las siguientes facultades: **UNO)** Vender, permutar o transferir a cualquier título, oneroso o gratuito, bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía, incluyendo todo tipo de bienes inmuebles ya sea por adherencia o destinación, así como derechos representativos de capital de compañías, tales como acciones o participaciones sociales de compañías, en los términos y condiciones que estime necesarios, pudiendo pactar precio aplazado, garantías y cuantas cláusulas o pactos estime convenientes para los intereses de la Compañía, sin necesidad de contar con autorizaciones adicionales de la Junta General de Accionistas; **DOS)** Comprar o adquirir a cualquier título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles incluso a instituciones públicas de cualquier estado, en los términos y condiciones que estime necesarios; **TRES)** Arrendar, dar en depósito, comodato, o entregar bajo cualquier otro título bienes muebles o inmuebles; **CUATRO)** Constituir hipotecas, prendas, o cualquier otro gravamen o limitación al dominio sobre bienes muebles o inmuebles de la Compañía; **CINCO)** Contraer préstamos, créditos o cualquier otro tipo de obligaciones con terceros y prestar cauciones o garantías en los términos y condiciones que estime convenientes; **SEIS)** Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otro tipo de garantías a favor de terceros; **SIETE)** Conceder préstamos a favor de terceros, y aceptar cualquier tipo de garantías reales o personales; **OCHO)** Celebrar toda clase de contratos de cualquier naturaleza con entidades públicas o privadas de

NOTARÍA 55

Al. Marco Antonio Oñate Salcedo

**ESPACIO
EN
BLANCO**

cualquier Estado y con personas naturales o jurídicas; **NUEVE)** Administrar en forma general y con amplias facultades los bienes muebles, inmuebles, corporales o incorporeales, tangibles o intangibles de la Compañía y disponer de los mismos en la forma que estime más conveniente para los intereses de la Compañía sin necesidad de autorizaciones adicionales por parte de los órganos de gobierno de la Compañía; **DIEZ)** Cobrar o percibir dineros o bienes y otorgar recibos y otros descargos a terceros; **ONCE)** Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos ya sea con entidades públicas o privadas; **DOCE)** Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; **TRECE)** Abrir o cerrar cuentas bancarias, pólizas de depósito y cualquier otro servicio financiero; **CATORCE)** Hacer depósitos, retiros, giros, transferencias de todo tipo cuentas bancarias nacionales o extranjeras; **QUINCE)** Aceptar estados o liquidaciones de cuentas bancarias, dar instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; **DIECISEIS)** Convenir con los bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiros, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantía; **DIECISIETE)** Representar a la Compañía en cualquier junta general de accionistas o socios de cualquier persona jurídica en la que la Compañía sea accionista, socio o tenga participación; **DIECIOCHO)** Representar a la Compañía en cualquier junta administrativa, directiva o reunión de administradores de una persona jurídica en la que la Compañía sea administradora o directora; **DIECINUEVE)** Constituir o fundar sociedades, personas jurídicas o cualquier tipo de entidades suscribiendo las acciones, participaciones o cuotas que estime convenientes, pudiendo establecer cualesquiera cláusulas y estipulaciones en los Estatutos Sociales de la entidad a constituirse; **VEINTE)** Transigir y comprometer, absolver posiciones y deferir juramento y llegar a toda clase de acuerdos judiciales o extrajudiciales; **VEINTIUNO)** Comparecer a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad competente o jurisdicción en nombre y representación de la Compañía; **VEINTIDÓS)** Representar a la Compañía ante cualquier autoridad pública o privada y en particular ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del Ecuador, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) el Servicio de Rentas Internas (SRI) de la República del Ecuador y presentar toda clase de formularios, escritos, etc. en defensa de sus intereses; **VEINTITRÉS)** En general, realizar todo tipo de actos y contratos en nombre y representación de la Compañía en los más amplios términos y con las más amplias facultades, de tal forma que no se pueda alegar por terceros falta o insuficiencia del presente poder en el ejercicio de sus facultades. El poder incluye expresamente la facultad de actuar para el apoderado incluso en caso de autocontratación, conflicto de intereses o multirepresentación. El apoderado podrá sustituir el presente mandato a favor de cualesquiera terceros. Es la intención de este Poder Especial que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase. Se hace constar que este Poder Especial podrá ser ejercido dentro del territorio de la República del Ecuador o en el extranjero y se mantendrá vigente hasta que sea expresamente revocado por la Compañía. A continuación el Presidente Ejecutivo mociona que se vote sobre este punto. Seguidamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente de la Junta consulta a los accionistas presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta por el Presidente Ejecutivo de la Compañía, u otra moción alternativa para ser considerada. Al no existir sugerencia sobre la moción expuesta por el Presidente Ejecutivo de la Compañía, ni otra moción alternativa para ser considerada, procede el Secretario de Junta a tomar votación, advirtiendo a todos los accionistas presentes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas presentes en orden alfabético, para que procedan a consignar su voto en alta voz, resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, que representan el 92,5888% (noventa y dos coma cinco ocho ocho ocho por ciento) del capital suscrito y pagado de la Compañía, sin que se hayan registrado votos en contra, en blanco o abstenciones. **EN CONSECUENCIA, QUEDA APROBADA CON EL VOTO FAVORABLE DE TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ASISTENTES A LA REUNIÓN, QUE REPRESENTAN EL 92,5888% (NOVENTA Y DOS COMA CINCO OCHO OCHO POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA, LA MOCIÓN RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE UN PODER ESPECIAL A FAVOR DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPUESTOS EN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA.**

NOTARÍA 55

Ab. Marco Angello Ortiz Salazar

**ESPACIO
EN
BLANCO**

PUNTO DOS.- Conocer y resolver sobre la conveniencia, en caso de que sea aprobado el primer punto del orden del día, de autorizar a la Vicepresidente Ejecutiva de la Compañía para que, en su calidad de Representante Legal estatutaria de AQUAMAR S.A., otorgue los documentos públicos y privados necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta con respecto al primer punto del orden del día. Toma la palabra la Presidente de la Junta y manifiesta que, una vez aprobado el primer punto del orden del día, es necesario autorizar a la Vicepresidente Ejecutiva de la Compañía para que, en su calidad de representante legal estatutaria de AQUAMAR S.A. ejecute todos los acuerdos adoptados y suscriba cuantos documentos públicos y privados sean necesarios. A continuación mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. El Secretario procede a tomar votación, advirtiendo a todos los accionistas asistentes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no procede modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas asistentes en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz, resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, mismos que representan el 92,5888% (noventa y dos coma cinco ocho ocho ocho por ciento) del capital suscrito y pagado de la Compañía, sin que se hayan registrado votos en contra, en blanco o abstenciones. **EN CONSECUENCIA, QUEDA APROBADA CON EL VOTO FAVORABLE DE TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ASISTENTES A LA REUNIÓN QUE REPRESENTAN EL 92,5888% (NOVENTA Y DOS COMA CINCO OCHO OCHO POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA, LA MOCIÓN RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN A LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA DE LA COMPAÑÍA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE AQUAMAR S.A. SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA QUE PUEDA EJECUTAR TODOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA PRESENTE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA.**

PUNTO TRES.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta. No habiendo más puntos que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, procediendo el Secretario a leer en voz alta al texto del Acta de la Junta, misma que es aprobada por todos los accionistas asistentes a la reunión. En seguida, siendo las 11h53, procede la Presidente de Junta a declarar por concluida la reunión de Junta.

Para constancia de aceptación de todo lo anterior, firman la Presidente y el Secretario de la Junta, junto con todos los accionistas asistentes a la reunión.

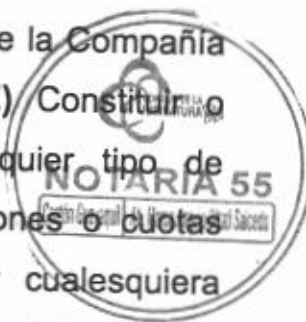
Firma).- Paola Delfini Escala (Presidente de la Junta); Firma).- Enrico Delfini Escala (Secretario de la Junta, Presidente Ejecutivo, y Accionista); y, Firma).- por la compañía MARA LLC (Accionista): Abogado Agustín Salazar Córdova (Autorizado mediante carta-poder para asistir, deliberar y votar en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de AQUAMAR S.A. del 7 de Noviembre de 2016, en representación de la compañía MARA LLC).

CERTIFICO que la presente es fiel copia del original del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AQUAMAR S.A. celebrada el 7 de Noviembre de 2016, misma que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la Compañía.


Enrico Roberto Delfini Escala
Secretario de la Junta

**ESPACIO
EN
BLANCO**

1 administradores de una persona jurídica en la que la Compañía
2 sea administradora o directora; **DIECINUEVE)** Constituir o
3 fundar sociedades, personas jurídicas o cualquier tipo de
4 entidades suscribiendo las acciones, participaciones o cuotas
5 que estime convenientes, pudiendo establecer cualesquiera
6 cláusulas y estipulaciones en los Estatutos Sociales de la
7 entidad a constituirse; **VEINTE)** Transigir y comprometer,
8 absolver posiciones y deferir juramento y llegar a toda clase de
9 acuerdos judiciales o extrajudiciales; **VEINTIUNO)** Comparecer
10 a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier
11 autoridad competente o jurisdicción en nombre y representación
12 de la Compañía; **VEINTIDÓS)** Representar a la Compañía ante
13 cualquier autoridad pública o privada y en particular ante la
14 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la
15 República del Ecuador, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
16 Social (IESS) el Servicio de Rentas Internas (SRI) de la
17 República del Ecuador y presentar toda clase de formularios,
18 escritos, etc. en defensa de sus intereses; **VEINTITRÉS)** En
19 general, realizar todo tipo de actos y contratos en nombre y
20 representación de la Compañía en los más amplios términos y
21 con las más amplias facultades, de tal forma que no se pueda
22 alegar por terceros falta o insuficiencia del presente poder en el
23 ejercicio de sus facultades. El poder incluye expresamente la
24 facultad de actuar para el apoderado incluso en caso de
25 autocontratación, conflicto de intereses o multirepresentación.
26 El apoderado podrá sustituir el presente mandato a favor de
27 cualesquiera terceros. Es la intención de este Poder Especial
28 que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase. Se hace



1 constar que este Poder Especial podrá ser ejercido dentro del
2 territorio de la República del Ecuador o en el extranjero y se
3 mantendrá vigente hasta que sea expresamente revocado por la
4 Compañía. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA.-** El presente
5 Poder Especial se mantendrá vigente hasta que sea
6 expresamente revocado por la Junta General de Accionistas de
7 la compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades
8 de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. Firma
9 ilegible.- Abogado Ricardo Flores Gallardo, Registro Profesional
10 número doce mil ciento treinta y seis del Colegio de Abogados del
11 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** En consecuencia,
12 la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta que se eleva
13 a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Leída que fue
14 esta escritura de principio a fin a la compareciente por mí el Notario,
15 ésta la aprueba, ratifica y firma en conjunto conmigo de todo lo cual
16 Doy Fe.-

17

18 **p. AQUAMAR S.A.**

19 **RUC: # 0990556792001**

20

21

22 **PAOLA ALESSANDRA DELFINI ESCALA**

23 **C.C. # 0907704803 C.V. #**

24

25

26

27

28

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 – GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este *Quinto* **TESTIMONIO**, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el:

10 OCT 2017



NOTARIA 55
Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo





Factura: 001-002-000038414



20170901055000702

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901055000702



NOTARIO OTORGANTE:	55-GUAYAQUIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	10 DE OCTUBRE DEL 2017, (13:56)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL PERSONA NATURAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARTINEZ GONZALEZ SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923275887
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-11-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARTINEZ GONZALEZ SEBASTIAN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0923275887

OBSERVACIONES:	20170901055P03606
----------------	-------------------

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN EN
BLANCO

Durán, 30 de Enero de 2018

Señor Abogado

PABLO ANDRES MURILLO IDROVO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que, mediante Escritura Pública de Constitución de la compañía **INVESTROPACK S.A.**, otorgada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

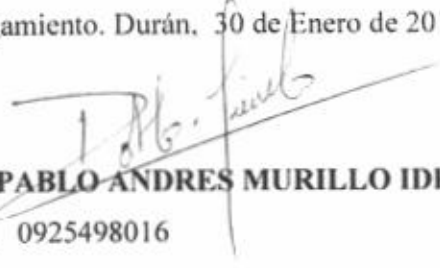
El Estatuto Social vigente de la compañía **INVESTROPACK S.A.** consta en la Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 30 de Enero de 2018.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


EVELIN CAROLINA MARQUEZ RODRIGUEZ
ACCIONISTA FUNDADORA

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INVESTROPACK S.A.**, para el cual he sido designado, declarando que soy de nacionalidad ecuatoriana y que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Durán, 30 de Enero de 2018.


AB. PABLO ANDRES MURILLO IDROVO
C.C. 0925498016



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN
CONSTAN EN RAZÓN
ADJUNTA



REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	2244
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	160
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INVESTROPACK S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MURILLO IDROVO PABLO ANDRES
IDENTIFICACIÓN	0925498016
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 8 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CECUBA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MURELO IDROVO
PABLO ANDRÉS

LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYACUR
BOLIVAR (SAGRARIO)

FECHA DE NACIMIENTO 1990-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

092549801-6



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V434TV3227

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MURILLO RAMIREZ PABLO ESTALIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IDROVO TRIVINO PATROCIA GISELLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2017-12-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-26

909831147

DIRECTOR GENERAL

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

014
CANTON

014 - 319
MURILLO IOROVO PABLO ANDRES

0925498016
CEDULA

1975430014
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
PROVINCIA

SAMBOROMON
CANTON

LA PUNTILLA/SATELITE I
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION
ZONA 1

[illegible]

Guayaquil, 22 de febrero de 2018

Señor
Representante Legal
Tropical Packing Ecuador S.A. TROPACK
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, le comunico que el día de hoy he transferido a favor de INVESTROPACK S.A., de nacionalidad ecuatoriana, con número de RUC 0993079901001 las 4'813.160 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tenía mi representada en el capital social de la Compañía Tropical Packing Ecuador S.A. TROPACK S.A.

Dejo constancia expresa de que al efectuar la transferencia de las acciones antedichas, cedo a favor de INVESTROPACK S.A. todas las meras expectativas y los derechos que tenía o pudiese tener contra Tropical Packing Ecuador S.A. TROPACK S.A. por la pasada calidad de propietaria de las acciones cedidas que tenía Produmar S.A., inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no se hubiere percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declararen con posterioridad, así como todos los derechos que Produmar S.A. tenga o pudiese tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido; por lo cual con esta cesión Produmar S.A. transfiere a favor de la cesionaria los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos le habrían correspondido, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido, representadas en títulos o certificados expedidos a su favor.

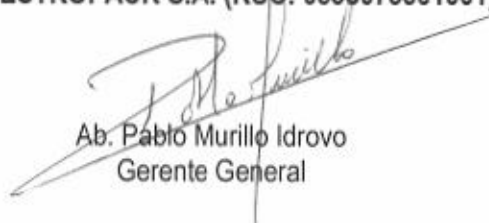
Usted se servirá inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y notificar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,

LA CEDENTE
p. PRODUMAR S.A. (RUC: 0990576459001)


José Antonio Lince Rendón
Gerente General

LA CESIONARIA
p. INVESTROPACK S.A. (RUC: 0993079901001)


Ab. Pablo Murillo Idrovo
Gerente General

Durán 12 de septiembre de 2013

Sr. Ing. D.
JOSÉ ANTONIO LINCE RENDÓN
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PRODUMAR S.A.**, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2013, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones que para el cargo le determina el Estatuto Social vigente. El estatuto en vigencia obra en escritura pública autorizada por el Notario Duodécimo de Guayaquil el 3 de abril de 2013, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán el 9 de septiembre de 2013.

PRODUMAR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Renella, el 11 de febrero de 1982, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de marzo de 1982. Más adelante, PRODUMAR S.A. mudó su domicilio al cantón Durán, según consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo de Guayaquil, doctor Salim Manzur Capelo, el 16 de septiembre de 2005, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán el 30 de noviembre de 2005.

Como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual e indistinta con el Vicepresidente, en todos sus negocios y operaciones, debiendo considerarse la Compañía legalmente representada con la sola intervención de uno u otro administrador.

Atentamente,


Antonio Xavier Faccio-Lince Dávalos
Secretario

*Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido designado
Durán, 12 de septiembre de 2013*

REPERTORIO No:	807
FECHA:	18 OCT 2013
NOTA:	
LA ANOTACIÓN EN EL REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIÓN	


Ing. José Antonio Lince Rendón
C.C.: 0910795954



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2013 807

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Quince de Octubre del Dos Mil Trece queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la compañía PRODUMAR S.A. a favor de LINCE RENDON JOSE ANTONIO por el plazo de CINCO AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 5697 a 5708 con el número de inscripción 325. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Roberto Saavedra Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (E)



ESPACIO
EN
BLANCO

IDECU0910795954<<<<<<<<<<<<
19810810M20280323ECU<<<<<<<<<
LINCE<RENDON<<JOSE<ANTONIO<<<<

[illegible]

Durán, 30 de Enero de 2018

Señor Abogado

PABLO ANDRES MURILLO IDROVO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme llevar a su conocimiento que, mediante Escritura Pública de Constitución de la compañía **INVESTROPACK S.A.**, otorgada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

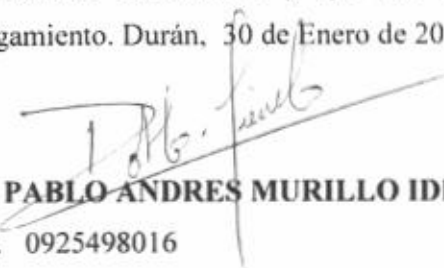
El Estatuto Social vigente de la compañía **INVESTROPACK S.A.** consta en la Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 30 de Enero de 2018.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


EVELIN CAROLINA MARQUEZ RODRIGUEZ
ACCIONISTA FUNDADORA

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INVESTROPACK S.A.**, para el cual he sido designado, declarando que soy de nacionalidad ecuatoriana y que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Durán, 30 de Enero de 2018.


AB. PABLO ANDRES MURILLO IDROVO
C.C. 0925498016



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN
CONSTAN EN RAZÓN
ADJUNTA


REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	2244
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	160
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

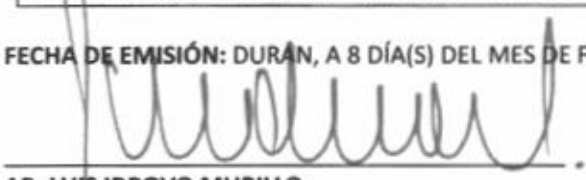
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INVESTROPACK S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MURILLO IDROVO PABLO ANDRES
IDENTIFICACIÓN	0925498016
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 8 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018


 AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

